



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1147-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2021-75257123- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, ÁREA MATEMÁTICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2813 del 05 de noviembre de 2015, las Resoluciones CONEAU N° 169 del 17 de mayo de 2022 y N° 251 del 14 de julio de 2022, el Expediente EX-2021-75257123- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, ÁREA MATEMÁTICA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 1492/21 y Disposición Resolutiva del Consejo Superior N° 269/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el

procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 169 del 17 de mayo de 2022, y su rectificatoria N° 251 del 14 de julio de 2022, acreditó la carrera de DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, ÁREA MATEMÁTICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de "DOCTOR/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, ÁREA MATEMÁTICA" que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de "DOCTOR/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, ÁREA MATEMÁTICA" correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2813 del 05 de noviembre de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 169 del 17 de mayo de 2022 al título de posgrado de "DOCTOR/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, ÁREA MATEMÁTICA", que expide la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas, perteneciente a la carrera de DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, ÁREA MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-38168072-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.13 16:24:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas
TÍTULO: DOCTOR/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, ÁREA
MATEMÁTICA

Requisitos de Ingreso:

Podrán inscribirse en la Carrera egresados y egresadas de Universidades Nacionales, públicas o privadas del país o de Universidades extranjeras, con título máximo de grado equiparable a los otorgados por la Universidad Nacional de La Plata. Los graduados y las graduadas de otras Facultades deberán presentar ante la CGA los correspondientes planes de estudio, programas analíticos de materias cursadas y certificados detallados de calificaciones obtenidas durante su carrera, como así también el título de grado debidamente legalizado y en idioma castellano.

Detalles:

La Carrera estará integrada de la siguiente manera:

- a. Un curso de Formación General
- b. Cursos de Formación Específica
- c. Un trabajo de Tesis

La asignación de créditos a los cursos tendrá en cuenta el nivel académico que acrediten y se hará sobre la base de un mínimo de 15 horas por crédito. Para cumplimentar su formación de doctorado, el o la estudiante deberá reunir un total de doce (12) créditos.

- › En cursos de formación general se deberán reunir dos (2) o tres (3) créditos.
- › Al menos uno de los cursos de formación específica deberá reunir tres (3) créditos.
- › El máximo de créditos por actividad no excederá los cuatro (4) créditos.
- › En el caso de tratarse de cursos organizados por la FCE, deberán haber sido previamente categorizados como “válidos para el doctorado” por el CD.

- › Todos los cursos deberán contar con evaluación final.
- › Dentro de los cursos de formación específica podrán considerarse pasantías de investigación. Se otorgarán no más de dos (2) créditos para pasantías de investigación debidamente acreditadas, no pudiendo presentar como pasantías a las actividades planteadas originalmente en el plan de trabajo. Se asignará un máximo de dos (2) créditos por pasantía, pudiendo otorgarse hasta dos (2) créditos en total. Las pasantías deberán contar con un informe final del o de la responsable de la dirección de la misma.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-38168072-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

Referencia: EX-2021-75257123- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE LA PLATA - DOCTORADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, ÁREA MATEMÁTICA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.15 16:02:02 -03:00

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación